AÑO DE 1854. *Jueves 3 de agosto* NÚMERO 92.



PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 731.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Restituida en el dia de ayer la Guardia civil de esta provincia á sus antiguos puestos para prestar el servicio de su instituto, quedan desde luego sin efecto las circulares de este Gobierno de 14 y 15 de julio próximo pasado, insertas en los Boletines oficiales números 84 y 85; cesando en su virtud los retenes de paisanos para la conduccion de los presos por tránsitos de justicia, segun en aquellas se prevenía. Lo que se publica en el Boletin para inteligencia y puntual cumplimiento de los Sres. Alcaldes en cuyos distritos municipales se hallaban establecidos los citados retenes. Orense agosto 2 de 1854.=*José Moure.*

NÚMERO 732.

El Sr. Juez de primera instancia de Vivero con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

En procedimiento criminal en que estoy entendiendo contra José Lopez Ferreira y Vizoso, natural de Santa Maria de Cerbo, vecino de esta villa, casado, de oficio labrador, de 33 años de edad, y otros, por atribuírseles intento de robo, el que se halla ausente y en ignorado paradero; se ha acordado llamarle por edictos y pregones, y que se anuncie en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos consiguientes. Orense 26 de julio de 1854.—E. G., José Moure.

NÚMERO 733.

El Sr. Teniente del regimiento infanteria de Cantabria número 39, comisionado de la recepcion de quintos, con fecha 1.° del actual me dice lo siguiente.

Habiendo desertado de este regimiento el quinto del último reemplazo de 1854 José Fernandez Boan; ruego á V. S. se digne dar las órdenes oportunas á las Autoridades de su mando, para que siendo habido sea conducido á esta capital y entregado á la Autoridad militar á que corresponda.

Lo que se publica en el Boletin oficial para los efectos que se mencionan. Orense 2 de agosto de 1854.—E. G., José Moure.

Filiacion de José Fernandez, hijo de Agustin y de Josefa Boan, natural del lugar de Gen parroquia de San Juan de Sobreira ayuntamiento de Villamarin partido de Orense, avecindado en el lugar de Gen en esta provincia, su edad 20 años, sus señas las siguientes: pelo y cejas castaño, nariz afilada, ojos castaños, barba lampiña cara redonda, su estatura 5 pies 8 líneas, su estado soltero, oficio labrador. Orense 1.° de agosto de 1854.—El Teniente comisionado, Felix Ojalvo.

NÚMERO 734.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las difíciles circunstancias porque actualmente está atravesando la nacion; los movimientos de tropas que en su consecuencia han tenido lugar, y que han acumulado en muchos distritos mayor número de obligaciones que las que tenian consideradas, y la falta de fondos que podrá experimentarse en algunas Pagadurías militares, tanto por no haber recibido todas las libranzas de la consignacion de julio actual, cuanto porque no hayan sido satisfechas al completo las recibidas, son causas todas que impedirán el que las obligaciones de Guerra del presente mes puedan cubrirse con puntualidad en los primeros dias del inmediato agosto.

Sin embargo considerando la Reina (Q. D. G.) la necesidad de evitar cuanto sea posible el que se

entorpezca el servicio del ejército, particularmente en aquellos ramos que no admiten demora en el pago, S. M. me manda manifestar á V. E. la precision de que, puesto de acuerdo con la Junta de Gobierno de esa capital en lo que sea necesario, y con presencia de los fondos que haya disponibles, se atienda al socorro de aquellas obligaciones mas urgentes y de preferencia, entre las cuales figuran en primer término los haberes personales del ejército y los servicios de provision, utensilios y hospitales, porque de ellas depende el prest, alimento y asistencia del soldado, tanto en salud como postrado en el lecho del dolor. S. M. espera que V. E., las Juntas y demas Autoridades de ese distrito tendrán presentes tan importantes consideraciones, y aunarán sus esfuerzos para corresponder á los deseos de la Reina, encaminados á que en medio de las circunstancias presentes, no queden desatendidas obligaciones casi sagradas, ínterin y hasta tanto que organizado el Ministerio, cuya formacion tiene encargada al ilustre Duque de la Victoria, entren los negocios en su estado normal, y entonces se dicten por el nuevo Gabinete las instrucciones necesarias para la marcha que haya de seguirse en esta parte del servicio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de julio de 1854.—San Miguel.—Sr. Capitan general de......

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa ha dirigido al Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel, Ministro interino de la Guerra, Presidente de la Junta superior de Salvacion, Armamento y Defensa de la provincia de Madrid, la siguiente manifestacion:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Excelentísimo Señor.—Los grandes y eminentes servicios á la Patria han merecido siempre grandes premios; pero el Ayuntamiento constitucional, falto de atribuciones y de medios para recompensar los distinguidos méritos de V. E. y su virtud acrisolada, no puede presentar á su consideracion mas que el testimonio de su profunda gratitud por lo que V. E. ha hecho y está practicando desde el 17 del corriente en defensa de la libertad y del orden público.

Tiene el pensamiento esta Corporacion de demostrar á V. E. en tiempos normales su agradecimiento por los servicios que ha prestado á la sociedad y á la familia, siendo intérprete de la general y unánime voluntad del pueblo. Entretanto dígnese V. E. recibir esta manifestacion del Ayuntamiento aclamada espontáneamente en la sesion de este dia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de julio de 1854.—El Alcalde 1.° constitucional, Ignacio de Olea.—Juan del Hoyo.—Leandro Aguirre.—Baltasar Mata.—Angel Nuñez.—Matías de Angulo.—José Antonio Piñeiro.—José García Martinez.—Hipólito Fernandez Vítores.—Manuel Serantes.—Pedro Miguel de Peiro.—Félix Sanchez Marin.—Baltasar Hermoso del Caño.—Basilio de Carranza.—Gregorio María de Ibarrola.—Agustin Fernandez de Vior.—Esteban Gomez de Velasco.—Valentin de Montoya.—Mariano Rollan.—José Lancha.—Isidro Suarez.—Ramon Ruiz.—Gabriel Talavera.—Guillermo Sanpedro.—J. Ramon de Quijano.—José Martinez Luna.—Blas de Jáuregui.—Cipriano María Clemencin.—Excmo. Sr. D. Evaristo San Miguel.

S. E. ha contestado en los términos siguientes:

Excmo.—Sr.: Acabo de recibir la carta sumamente honorífica que V. E. ha tenido á bien escribirme. Hallándome algo enfermo y con pocas fuerzas para contestar en los términos que yo quisiera, me contento con decir que las expresiones en que viene concebida son para mí el premio mas grande que pudiera recibir por cuantos servicios haya prestado al Pueblo heróico de Madrid, de quien me precio de ser hijo adoptivo. Quisiera solo que el Excmo. Ayuntamiento me hiciera el gusto de mandar escribir la carta en letra hermosa, formando con todas las firmas una sola página, á fin de ponerla en un cuadro que sea un padron de honor para mí y para cuantos mi nombre representen.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1854.—Evaristo San Miguel.—Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

(Gaceta de Madrid de 29 de julio n.° 574.)

ALOCUCION

dirigida por el Sr. Alcalde primero constitucional á nombre del Ayuntamiento y del pueblo de Madrid al Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella al llegar á la inmediacion de la capital en la mañana del dia 29 de julio de 1854.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Madrid, cuya sincera adhesion á V. E. le es bien notoria, tiene hoy la indecible satisfaccion de representar al heróico vecindario de la capital de la Monarquía española, felicitando á V. E. por su deseado arribo á este pueblo, que anhelaba impaciente el dichoso momento de tener en su recinto al invicto Duque de la Victoria.

Esa fuerza ciudadana, cuyo valor á toda prueba ha sabido recobrar la libertad perdida, derramando una sangre preciosa, y que puebla hoy las calles de la capital, ostentando triunfantes los objetos mas caros al entusiasmo nacional, es una segura prenda de la libertad y del trono constitucional, inseparables para todos los españoles, que ven en V. E. el instrumento providencial que ha de hacer su alianza indisoluble.

¡Viva la libertad!
¡Viva la Reina constitucional!
¡Viva el Duque de la Victoria!
¡Viva la Milicia nacional!
¡Viva el Conde de Lucena!
¡Viva el General San Miguel!

FELICITACION

dirigida por el Sr. Alcalde primero constitucional de Madrid al Excmo. Sr. Conde de Lucena al llegar á esta capital en la tarde del dia 29 del presente mes.

Excmo. Sr.: El Ayuntamiento de Madrid, intér-

prete de los sentimientos del heróico vecindario de la capital de la Monarquía española, felicita á V. E. por su feliz regreso á este pueblo, que anhelaba impaciente ver dentro de sus muros al General que con sus demás compañeros los Sres. Dulce, Ros de Olano, Messina y Echagüe levantaron el pendon de la libertad, á fin de derrocar una administracion inmoral y corrompida.

Esa juventud madrileña que con una bravura sin ejemplo y á costa de su preciosa sangre ha reconquistado la libertad, ostenta por las calles los símbolos que causan el entusiasmo de los españoles, siendo aquellos la prenda mas segura de la libertad y del trono constitucional.

Ahora pues toca á los ilustres Generales que se han puesto al frente del movimiento establecer las bases de un gran partido liberal que haga para siempre ilusorios los esfuerzos de los que quisieran sumirnos de nuevo en el caos de que acabamos de salir con felicidad.

¡Viva la Reina constitucional!

¡Viva el Conde de Lucena y los ilustres Generales que le acompañaron en su movimiento!

¡Viva el Duque de la Victoria!

¡Viva la Milicia nacional!

(Gaceta de Madrid del 30 de julio núm. 575.)

NÚMERO 735.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se anuncia por término de treinta dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se expresarán pertenecientes á la Orden de San Juan de Jerusalen; cuyo remate tendrá efecto el dia 26 de agosto próximo de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta capital ante los señores juez de primera instancia, procurador síndico, el que suscribe y testimonio del escribano de Hacienda.

Igual remate tendrá lugar el mismo dia y hora en el partido del Carballino.

ENCOMIENDA DE PAZOS.

Partido de Reádegos.

Don Jacobo Gonzalez, presbítero, por el da Carreira 144 reales 20 mrs., y su capital 4,337 rs. 22 mrs.

Juan Carvallo, por el de Parada Laviote 17 rs. 1 mrs., y su capital 510 rs. 30 mrs.

José Dieguez, por el de Nogueira y Fernando 139 rs, 2 mrs., y su capital 4,171 rs. 24 mrs.

Agustin Perez, por el de Pedro y Mata Nogueira 95 reales 20 mrs., y su capital 2,867 rs. 22 mrs.

Juana Perez, por el de Nogueiras de Lorenzo do Valado 120 rs, y capital 3,600 rs.

Pedro Cerdeira, por el de Espiñeiro 27 rs. 1 mrs., y capital 810 rs. 30 mrs.

Manuel da Casa, por el de Cerdeira, 124 rs. 6 mrs., y capital 3,725 rs 10 mrs.

Juan Lopez y Domingo do Souto, por el de Paredes 143 rs. 10 mrs, y capital 4,298 rs. 16 mrs.

Manuel Lopez por el de Sagueiros 47 rs. 20 mrs., y capital 1,427 rs. 22 mrs.

José Paradela, por el de Paradela 75 rs. 15 mrs, y capital 2,263 rs. 8 mrs.

Francisco Nogueira, de Parada de Laviote, por do Rio de Parada 99 rs. 18 mrs., y su capital 2,985 rs 30 mrs.

Manuel Sufirol y Pedro Dominguez, por los cabezaleros de los de Moreiras 30 rs. 2 mrs., y su capital 901 reales 24 mrs.

Los mismos por los llevadores del de Nogueira de Gendive 14 rs. 18 mrs., y su capital 435 rs. 30 mrs.

José Perez de Reádegos, por el de Miomanso 14 rs. 18 mrs., y capital 435 rs. 30 mrs.

El pago se verificará en la forma que expresa la Real orden de 28 de agosto de 1852 y mas vigentes sobre el particular.

Orense 26 de julio de 1854.=P. S., *Ignacio Bolaño.*

NÚMERO 736.

Juzgado de Hacienda de Orense.

Don Miguel Muñoz Elena, juez de Hacienda en esta provincia.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Carrera, conductor de sales, vecino del pueblo de la Lama juzgado de Puente Caldelas en la provincia de Pontevedra, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha se presente en este juzgado á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo al mismo y otros por falta de entrega de sal del Reino en los Alfolíes de su destino, prometiéndole de ser oido y su justicia guardada en lo que la tuviere, y apercibiéndole que de no verificarlo pasado que sea dicho término se sustanciará aquella en rebeldía, y los autos y diligencias que se dieren y notificaren en los estrados de este juzgado le pararán igual perjuicio que si lo fueran en su propia persona. Dado en la ciudad de Orense á 26 de julio de 1854.= *Miguel Muñoz Elena.*= De su mandado, *Valentin de Nóvoa.*

NÚMERO 737.

Juzgado de primera instancia de Carballino.

Don José Benito Valeiras, teniente alcalde letrado de este ayuntamiento de Carballino, regente del juzgado por ausencia del señor juez.--Por el presente llamo, cito y emplazo á todos los acreedores de Juan de Cabo, marido de Francisca Cibreiro, de la parroquia de San Julian de Astureses, para que dentro del término de seis dias concurran á deducir de su derecho en este juzgado y escribanía del numerario D. José Goyanes, por dependencia de la demanda de terceria interpuesta por la Cibreiro; con apercibimiento que transcurrido dicho término se dará al expediente el curso que corresponda, y los autos y diligencias que por su ausencia y rebeldía se proveyeren y practicaren, les pararán el perjuicio que si presentes fuesen. Dado en el Carballino á 24 de julio de 1854.=*José Benito Valeiras.*=Por su mandado, *José Goyanes.*

NÚMERO 738.

Idem de Celanova.

Don José Agustin Magdalena, juez de primera instancia de la villa y partido de Celanova etc =Doy conocimiento al público hallarme instruyendo procedimiento criminal por fé del autorizante sobre el robo de los efectos que abajo se designarán, practicado en casa de José Lopez, de San Cristobo en la alcaldía de Freás de Eiras, la noche del 22 del corriente, ignorándose los autores En cuya virtud, y á fin de averiguar el paradero de aquellos efectos y las personas en cuyo poder existan, he dispuesto librar el presente; por el que ruego á todas las autoridades, asi civiles como militares y con especialidad á las del ramo de vigilancia pública, para que acerca de ello practiquen las diligencias precisas y de justicia, mediante esta se halla completamente empeñada en el descubrimiento, remitiendo á este juzgado con seguridad dichas personas y efectos. Dado en Celanova á 28 de julio de 1854. = *José Agustin Magdalena.* = De su orden, *José Benito Reza.*

Efectos robados. Una capa de paño castaño fino con bandas y forro del cuello de rosel y broches de seda, otra de pardo monte con bandas de un paño como bayeta cruzada de azul y blanca ambas buenas, un delantal de paño fino negro nuevo con un rasgon zurcido con seda, una saya de mahon a ui de mediano uso con ruedo de lo mismo y listones amarillos anchos, una saya de picote nueva con ruedo de bayeta encarnada, un dengue de media grana con

barbilla alrededor azul de mediano uso, un picote nuevo con trenza encarnada, un pañuelo amarillo con muestra negra, otro de amorin con fleco largo, una chaqueta de muger el cuerpo de mahon azul y las mangas de primavera castaña, un picote viejo, un refajo de picote nuevo de una niña con ribete blanco y una camisa de una niña de lienzo de mediano uso.

Número 739.

Idem de Verin.

Don Mariano San Roman, juez de primera instancia del partido judicial de Verin.=Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez, de oficio tendero, vecino de Santa Comba partido judicial de Bande, cuyas señales personales se expresarán á continuacion, para que dentro del término de treinta dias se presente en la carcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan de la causa que estoy instruyendo sobre robo de un baúl con 8,000 rs. y otros efectos al presbítero D. José Losada, vecino de Oimbra, la noche del dia 6 del corriente, presentando tambien al propio tiempo la caballería de su pertenencia que tenia en el indicado dia, cuyas señales asimismo irán expresadas; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin realizarlo todas las diligencias á él concernientes se notificarán en los estrados de este tribunal y le parará el perjuicio consiguiente. Dado en Verin á 24 de julio de 1854.=*Mariano San Roman.*— De su mandado, *Francisco Chicharro.*

Señas del reo. Estatura alta, moreno, marcado de viruelas; vestía pantalon y chaqueta de paño negro y sombrero de copa alta.

Idem de la caballería. Una yegua color negro con un machito de cria del mismo color.

Número 740.

Idem de Monforte.

Don Juan Menendez, juez de primera instancia de la villa y partido de Monforte.— Por el presente cito y emplazo á D. Antonio Losada, vecino de Santiago de Castroncelos, para que dentro del término de quince dias se presente en el tribunal superior por sí ó por medio de procurador á usar de su derecho en el pleito que litiga con D. Francisco Losada y consortes, de Sta. Maria de Ousende, en la apelacion que interpuso éste del auto de 3 de noviembre del año último sobre partija; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el mismo perjuicio que si se entendiesen con él las diligencias que se practiquen en los estrados del tribunal, como si fuesen hechos en su propia persona. Dado en Monforte á 29 de julio de 1854. —*Juan Menendez.*—Por su mandado, *Agustin Gomez Armesto.*

Número 741.

Idem de Arzúa.

Don Gregorio Maria Garcia, Alcalde del ayuntamiento de esta villa, y como tal funcionando de juez de primera instancia de la misma y su partido &c — Por el presente cito y emplazo á Gregorio Rivadulla, de san Pedro de Cardeiro, y á José Veiga, de san Pedro de Mella, para que se presenten á responder los cargos que contra ellos resultan, como auxiliares del alguacil Juan Revellon, en la causa que contra éste y otros estoy instruyendo por tropelía en la casa de José Cardelle, de Sta. Maria de la Castañeda, que se les oirá; asi como por su rebeldia se sustanciará en los estrados, parándoles igual perjuicio. A la vez exorto á las autoridades de las cuatro provincias procuren su captura y remesa á disposicion de este juzgado, cuyas señas se marcan. Dado en la villa de Arzúa á 25 de julio de 1854. — *Gregorio Maria Garcia.*— Por su mandado, *Benito Pardo de Yebra.*

Señas del Gregorio Rivadulla. Estatura menos de 5 pies, edad 25 años, cara redonda, ojos negros, pelo castaño oscuro; viste calzon, chaqueta, montera y almilla de lana, y zuecos.

Las de José Veiga. Estatura 5 pies, edad 25 años, cara redonda, color trigueño, pelo negro, ojos rojos, nariz regular, barba ninguna, marcado de viruelas; se ignora su vestido.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del jueves 3 de agosto de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion los muchos, dilatados y eminentes servicios del Teniente general Don Evaristo San Miguel, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion los muchos méritos y servicios del Teniente general D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y servicios de D. José Allende Salazar, Brigadier de infantería, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 29 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de la Guerra á D. Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecha de la lealtad y distinguido acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Estado y encargarle del despacho de la Direccion de Ultramar.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Alonso, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real Mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particluares circunstancias que concurren en D. Leopoldo O'Donell, Conde de Lucena, Capitan general de ejército y Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Allende Salazar, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Cortes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Lujan, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Durante la ausencia de los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernacion y Fomento, que se encuentran fuera de esta córte, vengo en resolver se encarguen respectivamente del despacho de dichos Ministerios D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro de Estado; D. José Manuel Collado, Ministro de Hacienda, y D. José Allende Salazar, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

(Gaceta de Madrid del 31 de agosto número 576.)

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE ORENSE

del jueves 3 de agosto de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

[illegible]

Tomando en consideracion los [illegible] distinguidos y eminentes servicios del Teniente general Don Evaristo San Miguel, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á 29 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Tomando en consideracion los relevantes méritos y servicios del Teniente general D. Leopoldo O-Donell, Conde de Lucena, vengo en promoverle á Capitan general de los ejércitos nacionales.

Dado en Palacio á 29 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á los méritos y servicios de D. José Allende Salazar, Brigadier de infantería, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á 29 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Vengo en relevar del cargo de Ministro interino de la Guerra á D. Evaristo San Miguel, Capitan general de ejército y del distrito de Castilla la Nueva, quedando altamente satisfecha de la lealtad y distinguido acierto con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Joaquin Francisco Pacheco, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Estado y encargarle del despacho de la Direccion de Ultramar.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Alonso, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 28 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las [illegible]

concurren en D. [illegible] O'Donell, Conde de Lucena, [illegible] Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á [illegible] de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. José Allende Salazar, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. [illegible] Manuel Collado, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Francisco Lujan, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Durante la [illegible] de Gracia y Justicia, [illegible] fuera de esta córte [illegible] respectivamente [illegible] D. Joaquin Francisco Pacheco [illegible] D. José Manuel Collado, Ministro de Hacienda [illegible] D. José Allende Salazar, Ministro de Marina.

Dado en Palacio á 30 de julio de 1854.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

(Gaceta de Madrid [illegible] número [illegible])

[illegible]